

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las trece horas del doce de mayo de dos mil veintitrés, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, los Magistrados en funciones Fabián Trinidad Jiménez y Miguel Ángel Martínez Manzur, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia, por lo que el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución y los Acuerdos de Sala, en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-44/2023***

ÚNICO. *Se confirma, aunque por diversas razones, el acto impugnado.*

*Expediente **ST-JDC-50/2023** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio.*

*Expediente **ST-JDC-67/2023** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Es improcedente conocer el este juicio de la ciudadanía mediante salto de instancia.*

SEGUNDO. *Se reencauza el medio de impugnación, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de México lo conozca y resuelva, lo que deberá notificar a la parte actora y después informar a esta sala en las siguientes 24 horas a que ello ocurra.*

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, en lo relativo al proyecto de resolución del expediente ST-JDC-44/2023, los Magistrados Fabián Trinidad Jiménez y Miguel Ángel Martínez Manzur, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Por lo que hace a los Acuerdos de Sala de los expedientes ST-JDC-50/2023 y ST-JDC-67/2023, los magistrados manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con los sentidos propuestos en cada uno de ellos, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Posteriormente, el Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez, hizo suyo el proyecto de resolución del expediente ST-JDC-43/2023, circulado por la ponencia de la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, quien se encuentra gozando de su periodo vacacional y lo sometió a consideración del Pleno en el que propone:

PRIMERO. *Se revoca el acto impugnado, para los efectos precisados en esta sentencia.*

SEGUNDO. *Se dejan sin efecto los apercibimientos decretados durante la sustanciación del presente juicio de la ciudadanía.*

TERCERO. *Se conmina a la Titular del Centro Penitenciario y de Reinserción Social, Tlalnepantla, Estado de México, para que en lo subsecuente cumpla en tiempo y forma las determinaciones emitidas por esta Sala Regional y las Magistraturas integrantes de esta autoridad federal.*

Una vez que el Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan la propuesta, los Magistrados Fabián Trinidad Jiménez y Miguel Ángel Martínez Manzur, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Finalmente, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución y los Acuerdos de Sala, en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-46/2023***

PRIMERO. *Se confirma, por diversas razones, el acto impugnado.*

SEGUNDO. *Se ordena eliminar los datos personales de la parte actora en las actuaciones del presente expediente y de esta ejecutoria, por tratarse de una persona privada de su libertad.*

*Expediente **ST-JDC-53/2023***

PRIMERO. *Se confirma, por diversas razones, el acto impugnado.*

SEGUNDO. *Se ordena eliminar los datos personales de la parte actora en las actuaciones del presente expediente y de esta ejecutoria, por tratarse de una persona privada de su libertad.*

*Expediente **ST-JDC-66/2023***

ÚNICO. *Se tiene por no presentada la demanda.*

*Expediente **ST-JDC-52/2023** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por, formalmente, cumplido lo ordenado en la sentencia dictada en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.*

*Expediente **ST-JE-92/2023** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Se declara la improcedencia, en la vía per saltum (salto de instancia) del presente juicio electoral.*

SEGUNDO. *Se reencausa el presente medio de impugnación, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de México lo conozca y resuelva lo que en Derecho corresponda.*

TERCERO. *Se vincula al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del Estado de México para que haga llegar las constancias relativas al trámite de ley al Tribunal Electoral del Estado de México.*

CUARTO. *Una vez que se hagan las anotaciones que correspondan en los registros atinentes, envíese la demanda y sus anexos al Tribunal Electoral del Estado de México para que sustancie y resuelva; previa copia certificada que de tales constancias se deje en autos.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, en lo relativo a los proyectos de resolución de los expedientes ST-JDC-46/2023, ST-JDC-53/2023 y ST-JDC-66/2023, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Miguel Ángel Martínez Manzur, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolverían en la sesión pública correspondiente.

Por lo que hace a los Acuerdos de Sala de los expedientes ST-JDC-52/2023 y ST-JE-92/2023, los magistrados manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con los sentidos propuestos en cada uno de ellos, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las catorce horas del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, los Magistrados en funciones Fabián Trinidad Jiménez y Miguel Ángel Martínez Manzur, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 13/05/2023 07:40:28 p. m.

Hash: ✓evDUMrW5X9PMf3GV8cauQr7+cB4=

Magistrado

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 13/05/2023 07:43:45 p. m.

Hash: ✓TC1vLgbhf/sjzTiadRHSljV5Upo=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 13/05/2023 07:50:25 p. m.

Hash: ✓p/PRfi/RPv8vIsztFa5c0T1PX0A=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Felipe Jarquín Méndez

Fecha de Firma: 13/05/2023 07:38:30 p. m.

Hash: ✓kbvrvui+2b0YusID0Ndw46eqbPA=